

PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN 2026/2027

Alumnos de 3 años

Se pueden recoger los impresos de solicitud en la secretaría del colegio desde el lunes 23 de febrero de 2026

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde las 00:00 horas del **2 de marzo de 2026** a las 23:59 horas del **17 de marzo de 2026**.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Pueden presentarse:

- Por vía telemática a través de la plataforma de gestión educativa del Gobierno de La Rioja, **RACIMA**. Se podrá acceder con los datos del DNI, NIE, firma electrónica o DNI electrónico.

Los documentos pueden adjuntarse a la solicitud telemática.

- En la Secretaría del Centro: **IMPORTANTE:** Hay que solicitar **CITA PREVIA:**

-Por teléfono: **941 44 31 39**

-Por correo electrónico: **ceip.sanprudencio@larioja.edu.es**

-En la página web: **<https://ceipsanprudencio.larioja.edu.es/cita-previa/>**

- En el Registro General o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por los demás medios fijados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos. Los interesados, entregada la solicitud, tendrán derecho a que se les expida una copia o resguardo, con fecha y sello, que acredite su petición.

CADA SOLICITANTE PRESENTARÁ UNA ÚNICA SOLICITUD. La presentación de dos o más solicitudes implicará la desestimación de todas ellas y se gestionarán una vez tramitadas el resto de solicitudes, salvo en el caso de tutores o progenitores que no se pongan de acuerdo, ya que la escolarización no es obligatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO:

CON CARÁCTER OBLIGATORIO:

- Solicitud de plaza y Ficha de datos del alumno.
- Fotocopia DNI/NIE/PASAPORTE del alumno o documento que acredite su edad.
- Fotocopia DNI/NIE de los padres o tutores legales.
- Fotocopia del Libro de familia con todos los miembros.
- Fotocopia del Carné actualizado de familia numerosa, si procede.
- 1 fotografía tamaño carné.
- Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar.
- Para alumnos que optan a plazas reservadas a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo: Informe del Servicio de Atención a la Diversidad, de la Inspección Técnica Educativa o de los Equipos de Atención Temprana o de Orientación.

CON CARÁCTER OPCIONAL A EFECTOS DE BAREMACIÓN:

- a) Certificación de los centros solicitados en las que se especifiquen el nombre y apellidos de los hermanos y/o hermanas del solicitante y el nivel educativo en el que se escolarizarán el curso siguiente.
- b) Certificación del director del centro docente en la que consten el nombre, apellidos y D.N.I. del padre, madre o tutores legales que trabajen en éste. Tendrán la consideración de padres o tutores legales que trabajen en el centro, aquellos que en el plazo de solicitud de admisión tengan una relación laboral contractual o funcional con el mismo que vaya a continuar durante el curso escolar para el que se solicita la admisión.
- c) Certificación expedida por el Ayuntamiento u otro documento equivalente, que acredite el domicilio familiar e incluya a todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.
- e) Se podrá autorizar a la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional para que recabe de la Agencia Tributaria, la información fiscal (Anexo IV). En el mismo deben figurar todas las personas que componían la unidad familiar en el ejercicio anterior en dos años al año natural en el que se presenta la solicitud (Ejercicio 2024).

En el caso de solicitantes que tributen en el País Vasco o en Navarra, se tendrá que aportar directamente por el interesado el certificado de imputaciones de renta (en estos casos, la Hacienda estatal no tiene esos datos, solo las autonómicas).

- f) Fotocopia del título o carné actualizado de familia numerosa. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados cuando el solicitante cumplimente el espacio habilitado para la solicitud. En caso de ejercer su derecho de oposición, deberá aportarse la documentación.
- g) Documentación acreditativa de parto múltiple.
- h) Documentación acreditativa de la situación de familia monoparental, situación de acogimiento familiar del alumnado o condición de víctima de violencia de género o de terrorismo. Se podrá justificar aportando resolución judicial o administrativa que acredite la citada situación, así como aportando título o resolución de familia monoparental expedido por la Consejería competente en materia de familia.
- i) Certificados o informes emitidos por la Consejería competente en Servicios Sociales, por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el IMSERSO, para demostrar la concurrencia de discapacidad del alumno o alumna, o de sus padres o tutores legales o hermanos y hermanas. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados cuando el solicitante cumplimente el espacio habilitado para la solicitud. En caso de ejercer su derecho de oposición, deberá aportarse certificado del reconocimiento de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO u organismo público equivalente.

En todos aquellos casos en que se exige la presentación de copia autenticada de la documentación requerida, el interesado podrá optar por la aportación de las correspondientes copias de los originales junto a la declaración responsable de su coincidencia con éstos, sin perjuicio de la posterior facultad de comprobación por parte de la Administración.

La Administración podrá requerir expresamente a los interesados la aportación de la documentación que sea necesaria en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar de oficio dicha comprobación a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto.

MÁS INFORMACIÓN

<https://www.larioja.org/edu-alumnos-familia/es/escolarizacion>